



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2021/005602
R.M. 272/2022

Montevideo, 18 MAR. 2022

VISTO: la comunicación realizada por el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS respecto de su proyecto de ensanche, refuerzo y adecuación de accesos de los puentes sobre el arroyo San Miguel en ruta nacional N° 19, ubicado dentro del Área Protegida Parque Nacional San Miguel, en la 5ª sección catastral departamento de Rocha (Exp. 2021/14000/005602);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 28 de julio de 2021, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales de fecha 8 de febrero de 2022, y del certificado de clasificación de igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el Decreto N° 52/005, de 16 de febrero de 2005, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005 y el Decreto N° 341/014, de 21 de noviembre de 2014;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédese Autorización Ambiental Previa al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (RUT 215440720010) respecto de su proyecto de ensanche, refuerzo y adecuación de accesos de los puentes sobre el arroyo San Miguel en ruta nacional N° 19, ubicado dentro del Área Protegida Parque Nacional San Miguel, en la 5ª sección catastral departamento de Rocha.

2º. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda variación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y eventual aprobación.
- b) Deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental y al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, indicando la ubicación definitiva del obrador, el cual no podrá afectar áreas con presencia de bosque serrano y de quebrada y pastizal con afloramiento rocoso.
- c) Deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, dentro de los 60 días siguientes a la finalización del proyecto, un informe de cierre que verifique el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de construcción.

3º. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años, contados a partir de la notificación).

4º. Esta resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.



Ministerio
de Ambiente

5º. Notifíquese al interesado, y comuníquese a la Intendencia de Rocha, a la Junta Departamental de Rocha, al Municipio Chuy y a la secretaría del Sistema Nacional de Áreas Protegidas a sus efectos.

Adrián Peña
Ministro de Ambiente

